



Consejo de Ministros

Autorizada la modificación del límite de gasto para que Fomento suscriba adendas a dos convenios sobre carreteras y ferrocarriles

20 de diciembre de 2019.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy un acuerdo para modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a fin de posibilitar que el Ministerio de Fomento suscriba adendas a dos convenios firmados con la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre SA (SEITTSA), en materia de carreteras y ferrocarriles.

En el año 2015 el Ministerio de Fomento y SEITTSA suscribieron los siguientes convenios en materia de carreteras y ferrocarriles:

- Convenio de gestión directa entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal del Transporte Terrestre SA., para la promoción y construcción de determinadas infraestructuras de carreteras de titularidad estatal, suscrito el 11 de agosto de 2015.
- Convenio de gestión directa entre la Administración General del Estado, la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre S.A. y las Entidades Públicas Empresariales "Administrador de Infraestructuras Ferroviarias" (ADIF) y ADIF Alta Velocidad, para la promoción y construcción de determinadas infraestructuras ferroviarias, suscrito el 25 de agosto de 2015.

Uno de los objetivos de ambos convenios fue el de unificar la mayor parte de los convenios de gestión directa en materia de carreteras y ferrocarriles,

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

y sus correspondientes adendas, formalizadas hasta ese año, con el fin de mejorar su gestión, e incluir, en el caso del convenio de carreteras, la realización de nuevas actuaciones.

De acuerdo con lo establecido en ambos convenios, todas las actuaciones objeto de los mismos se financian conjuntamente con fondos propios de SEITTSA, con aportaciones de Fondos Europeos y otros recursos, en particular, ingresos financieros procedentes del Ministerio de Fomento.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2016, dotaron estos convenios con 228.051.920 euros.

Con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribieron dos adendas a los mencionados convenios, con el objeto de reprogramar las aportaciones autorizadas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de abril de 2016, por el que se declaró la No Disponibilidad de créditos en los Presupuestos Generales del Estado en 2016. Al verse afectado en su totalidad el crédito, se hizo preciso modificar el régimen de aportaciones de capital contemplado en los convenios

Posteriormente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 no consignaron cantidad alguna para los años 2017 y 2018, lo que hizo necesario modificar por segunda vez del régimen de aportaciones de capital comprometido en los convenios modificados para ajustarlo a esta situación, para lo cual, el 24 de abril de 2018 se suscribieron dos nuevas Adendas a los mismos.

Asimismo, con carácter previo se autorizó en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de octubre de 2017 la modificación de límites de compromisos en las partidas correspondientes, para los ejercicios 2019 y 2020.

En la actualidad, en situación de prórroga del Presupuesto de 2018, y una vez analizadas las necesidades de financiación para la finalización de las obras previstas en ambos convenios, se hace preciso reformular la solicitud de autorización para adquirir compromisos de gasto en ejercicios futuros, modificando el régimen de aportaciones establecido en los Convenios, de la siguiente forma:

	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>Total</u>
Convenio Carreteras	0,00	44.761.317	137.790.601	182.551.918
Convenio Ferrocarriles	140.696.260	132.270.238	0,00	272.966.498
TOTAL	140.696.260	177.031.555	137.790.601	455.518.416

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

